



COLEGIO DE LA PRESENTACIÓN MEDELLÍN

REGLAMENTACIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE
EVALUACIÓN DE ESTUDANTES SIEE

2020

PRESENTACIÓN

El Colegio de la Presentación Medellín, de acuerdo con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 y con la autonomía que éste otorga, presenta a continuación en términos de conceptos y procedimientos el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE) de Educación Básica y Media como resultado de una construcción colectiva con la participación de la Comunidad Educativa.

Su construcción se realizó y definió conforme a los parámetros que presenta el Artículo 4º del citado decreto.

El presente reglamento será validado en su práctica y regirá a partir de enero de 2019 hasta que nuevas disposiciones lo deroguen.

CAPÍTULO I CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 1. Definiciones. El presente reglamento define los siguientes conceptos:

1. **Criterio:** Regla o indicador que se aplica para formarse un juicio y tomar decisiones acertadas en el proceso de aprendizaje y evaluación de los estudiantes.
2. **Evaluación:** Proceso continuo, formativo e integral que permite valorar el grado de avance o debilidad en el aprendizaje para generar estrategias de superación en la formación del estudiante.
3. **Promoción en educación:** Oportunidad de pasar al grado siguiente, de acuerdo a unos criterios dados.
4. **Estrategias:** Son procesos eficaces mediante los cuales se eligen, coordinan y aplican las habilidades. Vinculándose con el aprendizaje significativo y con el "aprender a aprender".
5. **Estrategias de Apoyo:** Es la asesoría y acompañamiento que hacen los docentes a los estudiantes para superar sus debilidades en el aprendizaje. (Art.12 numeral 4 Derechos del Estudiante del Decreto 1290 de 2009) lo cual conlleva a que esta cumpla con las recomendaciones y compromisos adquiridos. (Decreto 1290 Art.13 numeral 2 Deberes del Estudiante).
6. **Planes de apoyo:** Son las recomendaciones que los docentes realizan para los estudiantes que hayan reprobado el año escolar. (Decreto 1290 artículo 7)

ARTÍCULO 2. Criterios de Promoción. Será promovido el estudiante que al terminar el año lectivo:

1. Supere todas las áreas mínimo con Desempeño Básico.
2. Presente como mínimo Desempeño Básico en las áreas que se componen de más de una asignatura.
3. Si el estudiante obtiene como resultado DESEMPEÑO BAJO (DBj) en una o dos áreas al finalizar el año académico, deberá desarrollar actividades de superación de debilidades en el tiempo que la Institución programe (noviembre). Si después de haber realizado estas actividades, el estudiante continúa con (DBj), se deberán presentar a la institución en los días señalados para desarrollar actividades y evaluación, antes de iniciar el año escolar(enero).

ARTÍCULO 3. Criterios de graduación. Se graduará el estudiante que:

1. Supere todas las áreas mínimo con Desempeño Básico, incluyendo las de grados anteriores.
2. Cumpla 80 horas, prácticas, con el Servicio Social Estudiantil Obligatorio según el Artículo VI Resolución 4210 de Sept. 12/96 que reglamenta el Decreto 1860.
3. Cumpla con las cincuenta (50) horas de Estudios Constitucionales Ley 107 de Enero 07 de 1994.

ARTÍCULO 4. Criterios de promoción anticipada para estudiantes que demuestren un desempeño superior.

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es posible en el registro escolar. Artículo 7, Decreto 1290).

Con base en la orientación dada por el artículo anterior, el estudiante será promovido anticipadamente cuando:

1. Demuestre madurez de acuerdo a su edad cronológica, con base en la evaluación realizada por la Asesora Escolar de la institución.
2. Entregue consentimiento escrito de sus padres.
3. Presente Desempeño SUPERIOR, en todas las áreas del grado que cursa.
4. Sustente los contenidos fundamentales de todas las áreas del grado que cursa y obtenga en estas Desempeño Superior.

La decisión queda consignada en el acta del Consejo Académico y del Consejo Directivo y en caso de ser positiva se emite la Resolución Rectoral y se realiza el registro en el observador del estudiante.

ARTÍCULO 5. ESTRATEGIAS DE NIVELACIÓN Para Estudiantes de Promoción anticipada con Desempeño Superior

1. Acordar con los padres de familia y el estudiante el nivelar la temática fundamental del grado que estaba cursando con actividades extracurriculares.
2. Entregar por parte de Coordinación académica el plan de apoyo elaborado por los docentes con las fechas para socializar los trabajos realizados por el estudiante.
3. Evaluar las actividades propuestas en el plan de apoyo de acuerdo con el cronograma establecido.

ARTÍCULO 6. Criterios de no Promoción

El estudiante no será promovido al grado siguiente cuando:

1. Al finalizar el año escolar haya obtenido Desempeño Bajo en tres (3) o más áreas. Las asignaturas que conforman un área dan el desempeño definitivo del área.
2. Por dos años consecutivos haya obtenido Desempeño Bajo en las áreas de: Humanidades (Lengua Castellana e Inglés) y Matemática. (El estudiante cursará nuevamente el último grado en que se encuentre).
3. Haya faltado al 15% o más de las actividades académicas durante el año, exceptuando casos de salud con sustentación médica y/o de calamidad doméstica.

Parágrafo 1: Las valoraciones de las diferentes asignaturas que conforman un área serán conocidas por estudiantes y padres de familia y/o acudientes.

Parágrafo 2: Cuando la valoración final de un área integrada por varias asignaturas es DESEMPEÑO BAJO (DBj), el estudiante deberá presentar actividades de superación de las asignaturas que la conforman.

Cuando la valoración final de un área integrada por varias asignaturas es DESEMPEÑO BÁSICO (DB), el estudiante deberá presentar actividades de superación de debilidades en la(s) asignaturas que obtenga DESEMPEÑO BAJO (DBj).

Parágrafo 3: Estos criterios de no promoción serán aplicados de igual forma a estudiantes de todos los grados.

ARTÍCULO 7. Criterios de promoción anticipada para estudiantes no promovidos.

1. Obtener un Desempeño Básico (**mayor o igual a 3.5**) en todas las áreas y asignaturas en el primer período del año en curso.
2. Presentar evaluación escrita de las áreas y /o asignaturas con Desempeño Bajo (DBj) en el año anterior y como mínimo obtener Desempeño Básico en cada una de ellas.
3. Estudiar, en Consejo Académico, el proceso del estudiante, para promoverlo.
4. Adoptar, por parte del Consejo Directivo, la decisión de la promoción.

ARTÍCULO 8. Estrategias de nivelación para estudiantes no promovidos.

1. Entregar un plan de apoyo al estudiante.
2. Facilitar los ámbitos conceptuales con los **respectivos indicadores de desempeño** del grado
3. Entregar cronogramas con las fechas para presentar las sustentaciones de las diferentes áreas o asignaturas.
4. Brindar espacios para aclarar dudas
5. Recomendar Nivelaciones extracurriculares.
6. Realizar evaluación integral por competencias

ARTÍCULO 9. Criterios de evaluación.

Respondiendo al perfil del estudiante Presentación, a la Filosofía, Misión y Visión Institucional, tendientes a buscar la formación integral que prepara para el mundo universitario y laboral, el Colegio de la Presentación Medellín evalúa por competencias.

ARTÍCULO 10. Competencias.

10.1 DEFINICIÓN: El concepto de competencia, entendida de manera amplia como "saber hacer en contexto", y que el Ministerio de Educación define como el "conjunto de conocimientos, actitudes, disposiciones y habilidades (cognitivas, socio afectivas y comunicativas), relacionadas entre sí para facilitar el desempeño flexible y con sentido de una actividad en contextos relativamente nuevos y retadores. Por lo tanto, la competencia implica CONOCER, SER Y HACER.

10.2 CONOCER

Son todas las nociones, conceptos, leyes, principios, categorías, operaciones mentales, instrumentos intelectivos, que el estudiante debe saber y reconstruir de la cultura de cada área y que le permitirá estar preparado para transformar el entorno.

Se evaluará a través de:

1. Pruebas orales y escritas que den cuenta del manejo de conceptos y definiciones, que el estudiante debe usar como instrumentos de conocimiento para que puedan ser aplicados.
2. Evaluaciones acumulativas de periodo, semestral y final, de los conocimientos y su aplicación que incluya preguntas tipo **Pruebas Saber**.

10.3 SER

La capacidad **que adquiere el ser humano de transformarse a partir de la apropiación del conocimiento.** Evalúa **la gestión de las emociones, el interés, la motivación, el gusto, la actitud, la apreciación de las cosas, la participación y la valoración que da a su crecimiento personal.**

Esta competencia se evaluará teniendo en cuenta:

La actitud, disposición, interés, responsabilidad y puntualidad para el desarrollo **de los procesos de aprendizaje.**

10.4 HACER.

Son las diferentes habilidades, destrezas y capacidades que el estudiante adquiere con los nuevos conocimientos asimilados y que le permiten demostrarlas por medio de los desempeños y los procesos adquiridos.

Es la forma como se expresa lo aprendido.

Son los diferentes códigos, íconos, imágenes, palabras, gestos y vocabulario que el estudiante asimila de las diferentes áreas y que puede hacerse en forma oral, escrita y gestual. Es decir, todas aquellas estrategias de evaluación **metacognitivas** que desarrollan las habilidades, destrezas y capacidades del estudiante.

CAPÍTULO II

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL

ARTÍCULO 11. El Colegio de la Presentación Medellín ha definido y adoptado que su escala de valoración será numérica, de 1.0 a 5.0 en todos los grados de la Institución y expresa su equivalencia con la escala de valoración nacional, así:

ESCALA NACIONAL	EQUIVALENCIA NUMÉRICA
Desempeño Superior (DS) Avanzado	4.6 a 5.0
Desempeño Alto (DA) Satisfactorio	4.0 a 4.5
Desempeño Básico (DB) Mínimo	3.5 a 3.9
Desempeño Bajo (DBj) Insuficiente	1.0 a 3.4

Parágrafo 1: Se utilizará la valoración uno (1,0) cuando el estudiante:

1. Cometa fraude o intento de fraude.
2. Presente trabajos de producción personal que sean copias o realizados por terceros.
3. No presenta excusa de haber faltado de acuerdo con el Reglamento o Manual de Convivencia.
4. Cuando el estudiante sólo marque la hoja o entregue el trabajo sin resolver.

Descripción sistema evaluativo Proyecto Sislenguas EAFIT:

El procedimiento de evaluación del área de inglés para el año 2018 se estableció así:

Grados Jardín y Transición:

Los estudiantes de estos grados continúan evaluándose de manera descriptiva según los criterios del Decreto 2247 de 1997 del MEN, con los siguientes eventos evaluativos para cada periodo escolar:

- Cuatro (4) actividades de seguimiento en las habilidades de escucha y habla.
- Dos eventos formales evaluativos durante el periodo (evaluación oral y evaluación de competencias - escrita).

Tarea evaluativa	Porcentaje
TAREAS ESCUCHA (LISTENING TASK)	10%
TAREAS HABLA (SPEAKING TASK)	10%
TAREAS LECTURA (READING TASK)	10%
TAREAS ESCRITURA (WRITING TASK)	10%
PROYECTO (ORAL Y ESCRITO)	20%
FINAL ORAL	15%
FINAL ESCRITO	20 %
AUTOEVALUACIÓN Y HETEROEVALUACIÓN (NOTA DEL ESTUDIANTE Y NOTA DEL DOCENTE)	5%

Es de anotar que la articulación entre las asignaturas de inglés y lengua castellana como un todo, respecto del área de humanidades, corresponde a la siguiente tabla de valores:

Lengua castellana, Lectura Crítica, 40% francés 20%

Inglés: 40%

Los acudientes recibirán un informe descriptivo al final de cada periodo en el que se verá reflejada la nota definitiva, discriminando la asignatura y su resultado final con cada una de las habilidades comunicativas, con los indicadores de desempeño y las recomendaciones correspondientes para mejorar en cada uno.

CAPÍTULO III

ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 12. Niveles de Desempeño

12.1 DESEMPEÑO SUPERIOR O AVANZADO.

Es participación crítica, analítica, racional y activa en los procesos pedagógicos que corresponden para la preparación.

El estudiante con desempeño superior es autónomo, disciplinado, respetuoso, solidario, honesto y colaborador con los compañeros y docentes, es comprometido con su crecimiento personal y el de su grupo.

12.2 DESEMPEÑO ALTO O SATISFACTORIO

Es el alcance total de las competencias propuestas, sin dificultades en el proceso de aprendizaje.

12.3 DESEMPEÑO BÁSICO O MÍNIMO

Es el alcance de las competencias propuestas en el proceso de cada una de las áreas y asignaturas, teniendo como referencia los estándares básicos.

El estudiante con desempeño básico cumple medianamente con las diferentes actividades del desarrollo curricular. Presenta dificultad para asimilar y obtener algunas competencias en forma significativa, con altibajos en su desempeño.

12.4 DESEMPEÑO BAJO O INSUFICIENTE

Se entiende como la no superación de las competencias básicas en relación con las áreas y asignaturas.

El estudiante con desempeño bajo, persiste en las debilidades, a pesar de las estrategias de apoyo. La falta de exigencia, compromiso, espíritu investigativo y motivación personal, no le permiten acceder a otros aprendizajes y hacer aplicación del conocimiento. Es mínimo el interés para superar las debilidades, los resultados no le permiten tener un desarrollo cognitivo, personal y social acorde a los requisitos para ser promovido al grado siguiente.

CAPITULO IV

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR

ARTÍCULO 13. Para garantizar la valoración integral de los estudiantes se pondrá en marcha el trabajo por competencias y la implementación de las siguientes estrategias:

1. **Estrategias atencionales**, dirigidas al control de la atención y a centrarse en la tarea.
2. **Estrategias de repetición y almacenamiento**: que controlan los procesos de **retención** y memoria a corto y largo plazo, a través de tácticas como la copia, repetición, recursos mnemotécnicos, establecimiento de conexiones significativas, entre otras.

3. **Estrategias de personalización y creatividad:** incluyen el pensamiento crítico, la reelaboración de la información, las propuestas personales creativas, entre otras.
4. **Estrategias de comunicación y uso de la información adquirida:** que permiten utilizar eficazmente la información para tareas académicas y de la vida cotidiana, a través de tácticas como la elaboración de informes, la realización de síntesis de lo aprendido, la simulación de exámenes, autopreguntas, ejercicios de aplicación y transferencia, entre otras.
5. **Estrategias de planificación:** A través de tácticas que permitan evocar y **recordar** aprendizajes adquiridos y siguiendo la ruta
6. **Estrategias de seguimiento:** ejecutar acciones correctivas cuando sea necesario.
7. **Estrategias de rúbricas de evaluación formativa que se encaminan** a evaluar desde el ser, hacer y conocer.

ARTÍCULO 14. Para estudiantes con debilidades en su proceso formativo el docente deberá:

1. **Mantener actualizado el software, con el proceso evaluativo** durante el período académico, para que tanto estudiantes como padres de familia estén informados.
2. Dar espacios de diálogo y concertación de actividades para la superación de las debilidades.
3. Realizar actividades de superación de debilidades durante el periodo cuando el estudiante presente desempeño bajo en alguna área y/o asignatura.

CAPÍTULO V PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN, Y HETEROEVALUACIÓN DE ESTUDIANTES

ARTÍCULO 15. Se entiende por autoevaluación el proceso reflexivo mediante el cual el estudiante valora su propio desempeño en cada una de las competencias: **CONOCER, SER Y HACER.**

Se entiende por Heteroevaluación el proceso en el cual, el docente evalúa al estudiante teniendo en cuenta las competencias antes mencionadas.

Antes de terminar cada periodo académico el estudiante se autoevaluará en su desempeño, como parte de la valoración del SER.

CAPÍTULO VI ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 16. Durante cada período los estudiantes que presentan debilidades académicas con DESEMPEÑO BAJO (DBj) en la asignatura y / o área, presentarán las siguientes actividades:

1. Desarrollo de actividades de aplicación y contextualización de conceptos

(explicación por parte del docente, talleres, sustentaciones orales y escritas, trabajos extra clase y las que el docente considere pertinentes).

2. Evaluación integral por competencias.

Parágrafo: Si antes de finalizar el año escolar los estudiantes persisten con debilidades académicas el colegio programará tiempos especiales para superarlas.

ARTÍCULO 17. Estrategias de superación de debilidades para estudiantes con Desempeño Bajo

1. EL DOCENTE debe:

- a. Registrar en el Software la valoración que evidencia el proceso que lleva el estudiante.
- b. Facilitar los ámbitos conceptuales **con los respectivos indicadores de desempeño**.
- c. Propiciar espacios para aclarar dudas.
- d. Recomendar Nivelaciones extracurriculares.
- e. **Evaluar los procesos por competencias, sustentaciones orales y escritas**, que se desarrollarán de manera paralela al proceso académico ordinario, durante el período.
- f. Entregar plan de apoyo a cada estudiante con desempeño bajo por parte del docente del área, al finalizar el primero y segundo semestre.
- g. Notificar a los padres de familia de aquellos estudiantes, que recibieron plan de apoyo, mediante correo electrónico y/o vía telefónica por parte del director de grupo. Debe quedar constancia en el observador.

2. LOS PADRES DE FAMILIA deben:

- a. Revisar de manera periódica el sistema software para conocer el proceso académico.
- b. Solicitar cita con el docente.
- c. Plantear a su hijo un horario extracurricular para que profundice en las áreas con dificultades.
- d. **Utilizar los mecanismos de comunicación que tiene la institución para estar informado y apoyar el proceso de superación de debilidades.**

ARTÍCULO 18. Teniendo en cuenta el Artículo 2.3.3.5.2.1.3. del decreto 1421 donde plantea los principios: “La atención educativa a la población con discapacidad se enmarca en los principios de la educación inclusiva: calidad, diversidad, pertinencia, participación, equidad e interculturalidad, establecidos por la Ley 1618 de 2013 en concordancia con las normas que hacen parte del bloque de constitucionalidad, así como en los fines de la educación previstos en la Ley 115 de 1994”.

“La evaluación del aprendizaje de los estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes”. Decreto 1421 de agosto 29 de 2017

Artículo 2.3.3.5.2.3.5. Construcción e implementación de los Planes Individuales de apoyos y ajustes razonables (PIAR). El PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es un complemento a las transformaciones realizadas con el Diseño Universal de los Aprendizajes. El PIAR hará parte de la historia escolar del estudiante con discapacidad, y permitirá hacer acompañamiento sistemático e individualizado a la

escolarización y potencializar el uso de los recursos y el compromiso de los actores involucrados. Decreto 1421 de agosto 29 de 2017.

CAPÍTULO VII
ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y
DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLEN CON LOS
PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA
INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES (SIEE)

ARTÍCULO 19. Las acciones que utiliza el Colegio de la Presentación Medellín para garantizar que los directivos docentes y docentes cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes son las siguientes:

1. Difusión a la Comunidad Educativa del Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes aprobado por la Institución.
2. Seguimiento y control del Consejo Académico al SIEE.
3. Acompañamiento a los docentes por parte de Coordinación Académica.
4. Revisión, verificación y validación de los planes de área para que se cumplan las acciones evaluativas diseñadas en el SIEE.
5. Jornadas pedagógicas, **capacitaciones**, asesorías individuales y colectivas a docentes.
6. Auditorías internas.

CAPÍTULO VIII
PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA
Y ACUDIENES

ARTÍCULO 20. El año escolar se compone de 40 semanas y estará distribuido de la siguiente manera:

PERIODOS ACADÉMICOS	DURACIÓN SEMANAS
Primer período: Incluye actividades de diagnóstico, nivelación y superación	10 semanas
Segundo período	10 semanas
Tercer período	10 semanas
Cuarto período: Incluye actividades de Superación de Debilidades	10 semanas

ARTÍCULO 21. Al finalizar cada periodo académico los padres de familia y acudientes, recibirán el informe respectivo del proceso de formación integral del estudiante y en el cuarto

periodo éste incluirá una casilla con la valoración definitiva de las áreas y asignaturas obtenidas durante el año escolar y en consecuencia con el concepto de la promoción o no al grado siguiente.

CAPÍTULO IX ESTRUCTURA DE INFORME DEL ESTUDIANTE

ARTÍCULO 22. El informe de evaluación del estudiante tendrá la siguiente estructura:
Identificación: nombre del estudiante, grado, grupo y código.

1. Descripción de avances y debilidades por asignaturas y / o áreas teniendo en cuenta las dimensiones.
2. Valoración de cada área y asignatura con la escala numérica y su equivalente con la escala nacional.
3. Descripción del comportamiento en avances y debilidades según el Reglamento o Manual de Convivencia.
4. Nombre del coordinador (a) de grupo.
5. Faltas de asistencia.

CAPÍTULO X INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCION Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ACUDIENES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

ARTÍCULO 23. Instancias. El conducto a seguir acerca de la evaluación y promoción del estudiante, tal como lo describe el Reglamento o Manual de Convivencia, es el siguiente:

1. Docente de la asignatura
2. Coordinador(a) de grupo
3. Jefe de área
4. Coordinador(a) Académico (a)
5. Consejo Académico
6. Rectora
7. Consejo Directivo

ARTÍCULO 24. Procedimiento. El estudiante deberá presentar su inconformidad acerca de la evaluación y promoción en el orden gradual y preestablecido en el artículo anterior.

ARTÍCULO 25. Mecanismos: La instancia responsable deberá presentar evidencia de los registros, seguimiento del estudiante y observador.

Una vez llegue la reclamación, el responsable tendrá un plazo de cinco (5) días hábiles para dar respuesta a la misma, de la cual deberá quedar constancia en el observador, con las firmas respectivas.

CAPÍTULO XI

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA REVISIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 26. Los mecanismos de participación de la Comunidad Educativa en la **revisión** del sistema institucional de evaluación de los estudiantes son los siguientes:

1. Aplicación de **instrumento que permita la revisión objetiva del SIEE.**
2. Conformación del equipo de trabajo **para la revisión y reestructuración del SIEE.**
3. Presentación del SIEE al Consejo Académico para aprobarlo.
4. Presentación del SIEE al Consejo Directivo para su adopción.
5. Difusión del SIEE:
 - A docentes.
 - A los estudiantes.
 - A padres de familia.
6. Publicación del SIEE en la página web del Colegio.
7. Inclusión del SIEE en el PEI.

CAPÍTULO XII

EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 27. De acuerdo al numeral 5 del Artículo 11 del Decreto 1290 de 2009, el Colegio de la Presentación Medellín decide que el Consejo Académico será la instancia del gobierno escolar encargado de analizar el proceso académico de cada uno de los estudiantes y decidir la promoción o no promoción de los mismos.

Una vez terminadas las actividades de superación de debilidades se definirá la promoción o no de los estudiantes al grado siguiente.

Se dejará evidencia de estas reuniones en el libro de actas del Consejo Académico.

CAPÍTULO XIII

CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN PARA ESTUDIANTES CON DISCAPACIDADES, CAPACIDADES Y TALENTOS EXCEPCIONALES.

ARTÍCULO 28. Para los estudiantes con discapacidades, capacidades y talentos excepcionales, la valoración, se hará de acuerdo con la posibilidad del estudiante, se tendrán en cuenta las siguientes estrategias:

1. Promover la participación de la familia en procesos de toma de conciencia sobre la educación inclusiva y de calidad y por tanto, apoyar y favorecer el desarrollo de una cultura institucional que respeta y valora la diferencia.

2. Involucrar al estudiante en actividades lúdicas que le facilite la socialización y las relaciones interpersonales.
3. Ubicar al estudiante en la parte delantera del aula de clase para evitar los distractores.
4. Brindar instrucciones y apoyo en material concreto, en el caso de ser necesario para acceder a la comprensión de la información.
5. Asignar responsabilidades dentro del aula de clase.
6. Brindar apoyo en el desarrollo de las actividades, a través del fomento de las habilidades básicas, tanto en la institución como en la familia.
7. Fragmentar las actividades del estudiante permitiéndole mayor apropiación de las mismas, de acuerdo a su ritmo de aprendizaje.
8. Flexibilizar el plan curricular a través de Planes Individuales de Ajuste Razonables, PIAR.
9. Generar estímulos desde los aciertos de cada estudiante.

ARTÍCULO 29. Aspectos claves que se sugieren para tomar decisiones frente a la promoción, retiro o repitencia de un estudiante con discapacidad (Decreto 1421 del 29 de agosto 2017 - Artículo 2.3.3.5.2.3.5)

1. Avances del estudiante logrados entre el momento de la valoración pedagógica inicial y el momento de corte de la evaluación que será analizado por el Consejo Académico.
2. Calidad y pertinencia de los ajustes y apoyos definidos en el PIAR.
3. Evidencias de aplicación del PIAR **durante los** periodos académicos.
4. Implementación del PIAR durante el tiempo que el estudiante esté en la institución.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

El presente documento fue adoptado por el Consejo Directivo el **31 de octubre de 2019**
Regirá a partir de **enero 2020** hasta que nuevas disposiciones lo deroguen.

Hermana Luz Elena Escobar Correa

Rectora